

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00543-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de GRUPO SAN PIO S.A.S., respecto del oficio No. 777 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

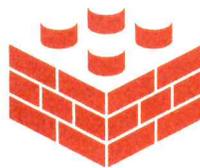
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1eada483c7f51ba6a088af0dbc227646c474fd2b12657d8ae1b1e
ca10c892de**

Documento generado en 10/11/2021 01:32:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Grupo
San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Itagüí 5 de noviembre de 2021

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN

La empresa GRUPO SAN PIO SAS con NIT 800.061.228-5 da respuesta al oficio 777 con radicado 050013110-007-2021-008543-00 recibido el 12 de octubre de 2021, informa que el señor ELMER ARBOLEDA ZAPATA con C.C. 1.035.910.475 desde el 01 de septiembre de 2021 no labora para la compañía por ello que no se puede proceder con la orden de embargo emitida por ustedes.

Espero su colaboración

Daniela Espinosa López
Daniela Espinosa López
Coordinadora Gestión Humana



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, 7 de octubre de 2021

Radicado No. 050013110-007-2021-00543-00
Oficio: 777

Cajero Pagador
GRUPO SAN PIO S.A.S.
La Ciudad

Referencia: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: NATALIA MARIA GONZALEZ SIERRA
CC. 43.268.351
Ejecutado: ELMER ARBOLEDA ZAPATA CC. 1.035.910.475

Por medio del presente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por ELMER ARBOLEDA ZAPATA identificado con CC. 1.035.910.475, valga decir después de realizados los descuentos de Ley.

Los pagos de dichos dineros se realizarán en la cuenta del Juzgado número 050012033007 del banco agrario sede ciudad botero de Medellín, consignación tipo 6 (cuota alimentaria), citando el radicado 050013110-007-2021-00543-00.

Se advierte al pagador que esta orden debe hacerse efectiva y de no cumplir con el decreto judicial, se le hará deudor solidario de las cuotas causadas y no retenidas, previa iniciación de trámite incidental conforme lo establece el artículo 130 de la ley 1098 de 2006 que derogó el decreto 2737 de 1989.

SÍRVASE PROCEDER CONFORME SE LE PETICIONA.

Atentamente,

Firmado Por:

Alba Lucia Castaño Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff291e336c377f17ae52930417cb55ed37e01a8dc9249369c2
904370f3da74ee

Documento generado en 11/10/2021 11:26:54 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a